MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O"

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
(29 DE DICIEMBRE DE 2023)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACION DE BIENES POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 022-BISOL49-2023, CUYO OBJETO ESLA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCION Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE CAMPAÑA DEL BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N°49"J.B.S.O

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, la Resolución Ministerial No. 4130 del 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, en el TÍTULO II, DELEGACIÓN SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO; se le da facultades por delegación.

Que el presente proceso no cuenta con erogación económica por parte del M.D.N. - Ejercito Nacional, tratándose de un proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes delestado, por tal motivo no se afecta presupuesto. El valor del contrato será el reconocimiento económico por parte de la Empresa Desintegradora.

Que el día 7 de diciembre de 2023 se publicó el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN ENAJENACIÓN DE BIENES A TRAVÉS DE SUBASTAPÚBLICA ELECTRÓNICA SECOP II No.**022-BISOL49-2023.**

Que a fecha 22 de diciembre de 2023 se dio publicación al acto de apertura, así como el pliego de condiciones definitivo sobre el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA SECOP II No**022-BISOL49-2023.** PARA **LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCION Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE CAMPAÑA,** de conformidad con lo dispuesto en el al literal e) del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007.

Que a fecha 22 de diciembre de 2023, se dio cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA ELECTRÓNICA SECOP II No.022-BISOL49-2023 PARA**LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCION Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE CAMPAÑA 2023**, Contando con el siguiente proponente, así:



Que de acuerdo con la oferta allegada mediante plataforma SECOP II, dentro del presente proceso, realizada las evaluaciones preliminares de las ofertas Se obtuvo como resultado el siguiente consolidado preliminar por parte de los comités evaluadores así:

EMPRESA	EVAL. JURIDICA	EVAL. TÉCNICA	EVAL. ECONÓMICA	RESULTADO
ASOCIACION RECUPERADORA JVC	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, la entidad otorgo el plazo de traslado correspondiente de las evaluaciones, para que el proponente allegara las observaciones o subsanaciones, dejando constancia que no fueron requeridas por parte de los comités.

APERTURA SOBRE ECONÓMICO Y SUBASTA ELECTRÓNICA Que el día 29 de diciembre de 2023, la entidad dio apertura al sobre 2 "ECONÓMICO", contentivo de la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la oferta habilitada, a partir del cual el comité económico realizó la verificación de los valores unitarios y las cantidades ofertadas, frente a los precios de referencia y las cantidades mínimas a adquirir establecidas en el pliegode condiciones

CONCEPTO ECONÓMICO

El Comité económico, luego de realizar la verificación aritmética de la oferta que cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, evidencio que la misma oferto las cantidades requeridas y no sobrepasó el presupuesto estimado del proceso, por consiguiente, quedo HABILITADA para participar en la subasta electrónica.

Como se presenta un único oferente, y está habilitado técnica, jurídica y económicamente; no da lugar a la subasta inversa y en cambio, se adjudica el contrato al oferente único, **ASOCIACION RECUPERDORA JVC,** teniendo en cuenta que su oferta es igual al precio de referencia del mercado, así:

NO.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR CON IVA
1	enajenación para posterior destrucción de lote de elementos (bota de combate vulcanizado y morral de campaña sin parrilla verde) obsoleto que ya cumplió su vida útil, pertenecientes al BATALLON DE INFANTERIA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas	1	$ 366.400,00	N/A	$ 366.400,00

EVALUACION ECONOMICA: **HABILITA**
EVALUACION JURIDICA: **HABILITA**
EVALUACION TECNICA: **HABILITA**

Que los comités evaluadores el día 26 de diciembre de 2023 **HABILITAN** para continuar con el proceso 022-BISOL49-2023, concluyendo:

No.	Nombre del oferente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera
1	**ASOCIACION RECUPERADORA JVC – NIT: 901321696-1** Calle 3 No. 16-39, Bogotá D.C. Representada legalmente por su presidenta **SANDRA LILIANA HERRERA CAMARGO** C.C. No.52.113.468 de Bogotá Correo electrónico: javaca349@gmail.com	Cumple	Cumple	Cumple

Que mediante de acta de adjudicación del 29 de diciembre de 2023, el Comité de Adquisiciones recomendó ADJUDICAR el proceso de selección a la firma **ASOCIACION RECUPERADORA JVC – NIT: 901321696-1** Calle 3 No. 16-39, Bogotá D.C. Representada legalmente por su presidenta **SANDRA LILIANA HERRERA CAMARGO** C.C. No.52.113.468 de Bogotá, Correo electrónico: javaca349@gmail.com, **CUMPLE** con los requerimientos del pliego de condiciones definitivo N° 022-BISOL49-2023 y demás disposiciones legales y reglamentarias, desde el punto de vista JURIDICO, FINANCIERO, ECONOMICO Y TECNICO por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 366.400) M/TCE

Que el Ordenador del Gasto del BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N 49, acoge la recomendación del Comité de Adquisiciones y,en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA EN AJENACION DE BIENES SOBRE CERRADO SUBASTA ELECTRONICA SECOP II, a la firma **ASOCIACION RECUPERADORA JVC – NIT: 901321696-1** Calle 3 No. 16-39, Bogotá D.C. Representada legalmente por su presidenta **SANDRA LILIANA HERRERA CAMARGO** C.C. No.52.113.468 de Bogotá, Correo electrónico: javaca349@gmail.com, por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 366.400) M/TCE

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal y/o Apoderado del adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el Numeral 11 del Artículo 30 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código de Procediendo Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación contenida en el artículo primero de la presente resolución no procede ningún recurso de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá. D.C., el día 29 día del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. JOSE ALDEMAR ESPINOSA BARBOSA
Ejecutivo y 2do Comandante del Batallón de Infantería de Selva N° 49 “J.B.S.O”
Ordenador del Gasto

Elaboro:

PS. Cesar Augusto Jaramillo Valencia
Asesor Jurídico BISOL 49